

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/07/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CV/589/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de vehículos propiedad municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba renovar el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto de 4 cuatro vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente gestión municipal, es decir, hasta el día 30 de septiembre del año 2024.

No.	No. Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	Placas
1	6176	MITSUBISHI	PICK UP DOBLE CABINA	2017	JV57147
2	6204	NISSAN	ESTACAS	2018	JV57134
3	6206	NISSAN	PICK UP NP 300	2018	JV57140
4	6212	NISSAN	URVAN 15 PASAJEROS	2018	5GPF49

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que, a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación; correrán por cuenta y cargo del comodatario;
- b) El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve, y los daños efectuados a terceros, según corresponda;

- c) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso de los vehículos entregados en comodato; y
- d) El comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación de los vehículos, y será responsable de todo deterioro que sufran por su mal uso.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**